



**CIRCULAR No. 003**

**PARA:** Director(a) Unisalud Sede Bogotá  
Jefes de División Unisalud Sede Medellín, Sede Manizales y Sede Palmira

**DE:** Gerencia Nacional Unisalud

**ASUNTO:** Lineamientos para el seguimiento y control de la entrega de medicamentos en Unisalud.

**FECHA:** Abril 30 de 2020

**1. OBJETIVO**

Emitir lineamientos e instrucciones para la gestión de asuntos relacionados con el manejo de medicamentos y dispositivos médicos en la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia – UNISALUD, con el fin de garantizar su suministro a nuestros afiliados y el cumplimiento de la Resolución No. 1604 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**2. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

El seguimiento y control de la entrega de medicamentos contenidos en el plan de beneficios, se deberá realizar por parte de cada una de las sedes de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Gerencia Nacional de Unisalud, registrados en el Procedimiento de auditoría al operador logístico para el suministro de medicamentos, código U.PR.16.007.012.

El mencionado procedimiento será revisado y de ser pertinente actualizado de forma anual, tarea que será responsabilidad de la Jefatura de División Nacional de Servicios de Salud. Así mismo debe ser presentado para su aprobación ante el Comité de Calidad de Unisalud, a fin de garantizar su vigencia.

**3. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA PENDIENTES DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS**

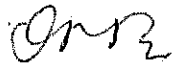
- Para garantizar la entrega de pendientes de medicamentos y dispositivos contenidos en el plan de beneficios por parte del operador logístico, cada una de las sedes de Unisalud deberá realizar un ejercicio de verificación de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Gerencia Nacional de Unisalud.

- Lo anterior, se realizará de conformidad con lo establecido en el Procedimiento “Verificación al cumplimiento de entrega pendientes de medicamentos y dispositivos contenidos en el plan de beneficios” código U.PR.16.007.013. **Universidad Nacional de Colombia**
- El mencionado procedimiento será revisado y de ser pertinente actualizado de forma anual, tarea que será responsabilidad de la Jefatura de División Nacional de Servicios de Salud. Así mismo debe ser presentado para su aprobación ante el Comité de Calidad de Unisalud, a fin de garantizar su vigencia.
- El procedimiento junto con la presente circular, deberán ser dados a conocer a los equipos de trabajo pertinentes, así como a los respectivos operadores logísticos contratados, con el fin de garantizar su implementación.

#### 4. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA PENDIENTES DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS APROBADOS POR CTC.

Los pendientes de medicamentos aprobados por el Comité Técnico Científico – CTC de Unisalud, serán objeto de seguimiento por parte del supervisor(a) del contrato suscrito con el operador logístico de medicamentos, con ello deberá establecer las causas, solicitar los ajustes al proceso y con periodicidad mensual enviar reporte a los referentes del Comité. Esta información hará parte de los informes de gestión trimestral del CTC y será insumo para determinar ajustes al procedimiento de aprobación.

Cordial saludo,



**OLGA AURORA MURILLO ROJAS**  
Gerente Nacional (E) Unisalud